REJUR20250330
06-05-2025 14:47:32
Radicador: ANA MARIA GIL CANO

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

	ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
		Versión	04
		Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN 20250330

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa DJUR 23 de 2025”

LA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral No.202402014 de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico Metropolitano mediante justificación dada el día 6 de Mayo de 2025 y bajo el número de radicado 20250324, planteó la necesidad de contratar a un proveedor para la ADQUISICIÓN DE REGULADOR DE NITRÓGENO REQUERIDO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO MARCA JEOL MODELO JSM-7100F No. DE SERIE SM1010001210131 DEL LABORATORIO DE MICROSCOPIA DE PARQUE I.

2. El valor estimado para esta Contratación es de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($ 2.249.100) IVA INCLUIDO. Respaldados en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nro. 14149 de 2025.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - ***“g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”*** *Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 “Contratación directa cuando no exista*

pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

4. De acuerdo con los certificados anexos a los estudios previos, la empresa S&S Ingeniería S.A.S, es el único representante y exclusivo proveedor en Colombia para presentar propuestas económicas y proporcionar servicio técnico a los equipos electrónicos marca JEOL en el territorio colombiano. Además, se anexa certificado de exclusividad expedido por el fabricante del equipo de marca JEOL DE MEXICO S.A, indicando que S&S Ingeniería S.A.S, es el único prestador del servicio autorizado en los equipos de esta marca. Por estas razones sólo es posible realizar la contratación con la compañía S&S Ingeniería S.A.S, la cual cuenta con la exclusividad en Colombia para realizar el objeto de la presente contratación.

.

5. El Comité de Contratación del ITM aprobó mediante Acta Nro. 19 del 30 de Abril de 2025, el proceso de contratación.

El Comité Evaluador, una vez realizó la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso **DJUR 23 DE 2025** al proponente **S&S INGENIERIA SAS. identificado con NIT. 900344751-4** quien cumplió con todos los requisitos para la ejecución del contrato.
Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Contratación Directa **No. 23 de 2025**, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE REGULADOR DE NITRÓGENO REQUERIDO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO MARCA JEOL MODELO JSM-7100F No. DE SERIE SM1010001210131 DEL LABORATORIO DE MICROSCOPIA DE PARQUE I.", Al proponente S&S INGENIERIA SAS. identificado con NIT. 900344751-4, Representado legalmente por YERY JAVIER VEGA BARRERA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 9.396.274, El valor estimado para esta Contratación es de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($ 2.249.100) IVA INCLUIDO. Respaldados en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nro. 14149 de 2025, El plazo de ejecución de este contrato será de dos (2) meses, contado a partir de la firma

del inicio en la plataforma SECOP II. , sin superar la vigencia actual

SEGUNDO. - El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas del Instituto Tecnológico Metropolitano y lo indicado en los documentos previos del proceso DJUR 23 DE 2025.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, a los 06 días del mes de Mayo de 2025

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE